

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 527 (Por el señor Rodríguez Mateo)	SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES (Decimoquinto Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.
R. DEL S. 870 (Por el señor Martínez Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre la implantación y efectividad de la Ley Núm. 206- del 9 de agosto de 2008 y la Ley Núm. 58- del 5 de agosto de 2009, a los fines de evitar la explotación financiera contra los envejecientes e incapacitados.
R. DEL S. 895 (Por el señor Ríos Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los Huracanes <u>huracanes</u> Irma y María; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

4ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

DECIMOQUINTO INFORME PARCIAL

RECIBIDO OCT31'18 AM9:1

TRAMITES Y RECORDS SENADO P I

31 de octubre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el pueblo de Guayama para atender problemas de derrumbes, iluminación y roturas de tuberías de acueductos que actualmente afectan a los ciudadanos residentes del Barrio Carite, Sector Cambrené, Carretera 179, Km 12.9-13.

HALLAZGOS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó la presencia de las siguientes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Entidad gubernamental

Representante

Autoridad de Carreteras - DTOP

Director Regional Ing. Heriberto Cosme

Tabla 1. Lista de las entidades gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

*Entidad no gubernamental**Representante*

<i>Com. Barrio Carite, Sector Cambrené</i>	Sra. Janet Martínez Colón y Sr. José Claudio Alvarado
--	---

Tabla 1. Lista de las entidades no gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

El pasado **13 de octubre de 2018**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Inspección Ocular en el **Barrio Carite, Sector Cambrené, Carretera 179, Km 12.9-13, Guayama**. Luego del paso de los huracanes Irma y María la infraestructura vial del país quedó sustancialmente afectada a consecuencia de las lluvias copiosas, deslizamientos de terrenos e inundaciones. Diversas comunidades alrededor de Puerto Rico quedaron incomunicadas por semanas, dificultando el acceso y la comunicación entre sectores, comunidades y barrios municipales. Precisamente, esta es la situación que ha experimentado en los últimos doce (12) meses la comunidad visitada en el Barrio Carite del municipio de Guayama. Varios tramos de la carretera 179 se encuentran severamente afectados, tuberías subterráneas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados averiadas y la necesidad de repavimentar los pequeños tramos disponibles de paso son ejemplos evidentes de la imperante necesidad de tomar acción ante esta situación.



Fotografía 1. Derrumbes localizados en la carretera 179 colocan a inminentes riesgos ambientales a decenas de familias residentes del Sector Cambrené.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

El director regional de la Autoridad de Carreteras, Ing. Heriberto Cosme, notificó que durante la semana del lunes 15 de octubre, en adelante, comenzarían los trabajos para reconstruir los diversos tramos de la carretera 179 a su estado original. Según el Ing. Cosme, se iniciarán diversos trámites de subastas para el restablecimiento de tramos restantes que se encuentran en la visitada carretera. Esta Comisión estará en continuo seguimiento para que los trabajos allí realizados finalicen a la mayor prontitud posible.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Decimoquinto Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo

Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

(ml)

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

30 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla limitada en su extensión por el Océano Atlántico y el Mar Caribe, por esto nuestros recursos se ven restringidos. Esta situación nos obliga a crear conciencia sobre los problemas ambientales que afectan nuestra salud. Asimismo, a identificar y actuar sobre los problemas que pueden afectar la integridad de nuestros recursos naturales.

Es indispensable identificar y actuar sobre aquellas situaciones que tienen el potencial de afectar negativamente la salud, la calidad de vida de ésta y de las próximas generaciones. Por otro lado, nuestra isla posee valiosos recursos naturales que impactan nuestra calidad de vida que debemos vigilar y proteger dada nuestra limitada extensión geográfica.

Es vital que toda actividad que pueda impactar la salud, el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos sea prioridad y se investigue para encontrar respuestas y soluciones que atiendan cada problema.

Este Senado está comprometido en prevenir daños a cuerpos de aguas, tierras fértiles, aire y el medioambiente para garantizar la salud pública de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de
3 salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el
4 ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la
8 presente Asamblea Legislativa.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO 10/28/18 10:09
COMITÉ Y REGISTRO SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8^o de noviembre de 2018

Informe sobre la R. del S. 870

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 870, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 870 propone Rico realizar una abarcadora investigación sobre la implantación y efectividad de la Ley 206- 2008 y la Ley 58- 2009, a los fines de evitar la explotación financiera contra los envejecientes e incapacitados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 870, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 870

20 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre la implantación y efectividad de la Ley Núm. 206- del 9 de agosto de 2008 y la Ley Núm. 58- del 5 de agosto de 2009, a los fines de evitar la explotación financiera contra los envejecientes e incapacitados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 58- del 5 de agosto de 2009 se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Los casos reportados ante la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada han ido en ascenso considerablemente desde el 2008. Ciertamente, resulta meritorio brindar los recursos necesarios y las debidas protecciones a la población más vulnerable y propensa a ser víctimas de esquemas fraudulentos.

Recientemente, los medios de comunicación han reseñado el aumento del patrón delictivo que atenta contra el bienestar y seguridad de las personas mayores de 65 años



y nuestra población con condiciones mentales diagnosticadas por un profesional de la salud mental certificado.

De otra parte, la Ley 206- ~~del 9 de agosto~~ de 2008 ordena al Comisionado de Instituciones Financieras, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o de seguros en Puerto Rico a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados.

Según reza *en* su exposición de motivos, toda forma o mecanismo de fraude debe ser prevenido y sancionado por el Estado. Continúa indicando que resulta intolerable el alza del delito de fraude contra personas de edad avanzada o incapacitados. Además, define la explotación financiera como el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes

Durante el pasado año fiscal se presentaron 2,088 querellas ante la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada. Mientras que la actual crisis de salud mental refleja que cerca de 310,000 personas, entre los 18 y 64 años de edad, tienen criterios de algún trastorno mental; ya sea leve, moderado o severo. Según el último estudio de salud mental en Puerto Rico efectuado por el Departamento de Salud, 159,550 de estos adultos viven bajo el nivel de pobreza.

Cónsono con lo antes expuesto, resulta meritorio que el Senado de Puerto Rico ausculte sobre el cumplimiento de la legislación vigente que busca proteger a los envejecientes e incapacitados. De esta manera podemos desarrollar iniciativas legislativas que redunden en una mejor calidad de vida para estas poblaciones que son las más vulnerables.



Por todo lo antes expuesto, entendemos meritorio e imperativo que las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico investiguen las leyes vigentes a los fines de evitar la explotación financiera contra los envejecientes o incapacitados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos
2 de la Familia del Senado de Puerto Rico ~~investigar~~ realizar una abarcadora investigación
3 sobre la implantación y efectividad de la Ley Núm. 206- del 9 de agosto de 2008 y la Ley
4 Núm. 58- del 5 de agosto de 2009, a los fines de evitar la explotación financiera contra
5 los envejecientes o incapacitados.

6 Sección 2.- Las Comisiones ~~de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de la~~
7 ~~Familia~~ rendirán al Senado de Puerto Rico un informe conjunto que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (00) (90)
9 días, ~~luego de aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

MS.

ORIGINAL

RECEBIDO NOVB'18 PM 5:45
TRÁMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de noviembre de 2018

Informe sobre la R. del S. 895

AL SENADO DE PUERTO RICO:

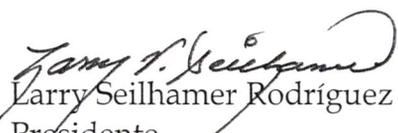
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 895, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 895 propone realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los Huracanes Irma y María.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 895, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 895

15 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los Huracanes huracanes Irma y María; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 6 de septiembre de 2017, el Huracán huracán Irma azotó a Puerto Rico con furia, debilitando parte de nuestra infraestructura. Exactamente dos semanas después, ~~en el~~ 20 de septiembre, el Huracán huracán María causó devastación total en la Isla, efectos que todavía sufrimos. Una de las consecuencias del azote de estos dos huracanes fue la inactivación del sistema de semáforos. Alrededor de 1,350 de estos, se tornaron inoperantes, ~~y~~ el 96.3% de ellos reciben su electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Un sinnúmero de intersecciones con semáforos se volvieron desorganizadas, provocando congestión vehicular e impidiendo que el tránsito fluyera con normalidad. Sin embargo, parece que en algunas áreas, la falta del semáforo, en lugar de empeorar el tráfico vehicular, logró que este fluyera con mayor eficiencia. Mientras que en

intersecciones donde se restituyó el servicio, los usuarios han alegado que el fluir vehicular se afectó negativamente.

Por tal razón, es meritorio que el Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre el sistema de semáforos en la Isla. Es importante mantener nuestras carreteras seguras para nuestros habitantes, pero también es importante saber en qué áreas son necesarias estos semáforos y si estamos desperdiciando en costos de mantenimiento y de electricidad para ellos. En estos tiempos de crisis y fiscalización, lo más importante es la optimización de todos los servicios que el Gobierno provee.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
2 e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema
3 de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un
4 análisis del flujo del tránsito antes y después de los Huracanes huracanes Irma y María.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego~~ después de ~~aprobada~~
7 la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

